



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00367-00
DEMANDANTE	Cesar Augusto Castellanos Zuluaga en representación del menor de edad M.C.R. Camilo Castellanos Reyes
DEMANDADO	Ana María Reyes Hurtado

Como quiera que el término de la instancia en este proceso se encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su ampliación conforme lo autoriza el artículo 121 del Código General del Proceso, en consecuencia, se prorrogará el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 9 de septiembre de 2023.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 9 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintitrés (23) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 038



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria